

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS	Sección: PORTADA
Edición: 00		Página: 1
Fecha: 28 noviembre 2019		



**PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA
OPERADORES AÉREOS**

noviembre 2019

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS	Sección: INDICE
Edición: 00		Página: I-1
Fecha: 28 noviembre 2019		

ÍNDICE GENERAL

Portada	1
Lista de páginas efectivas	LPE-1
Índice general	MOD-1
Modificaciones	CONT-1
I. Propósito.	CONT-1
II. Regulaciones relacionadas	CONT-1
III. Generalidades	CONT-1
IV. Fase de preaplicación (fase 1)	CONT-2
V. Fase de aplicación (fase 2)	CONT-3
VI. Evaluación documental (fase 3)	CONT-3
VII. Demostración técnica (fase 4)	CONT-4
VIII. Emisión del coa (fase 5)	CONT-5
Apéndice 1	APEN-1

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS	Sección: MODIFICACIONES
Edición: 00		Página: MOD-1
Fecha: 28 noviembre 2019		

MODIFICACIONES

Las siguientes modificaciones realizadas al presente documento, como parte del mejoramiento continuo del mismo; han sido aprobadas por Director Ejecutivo y es responsabilidad del Departamento de Certificaciones asegurar la revisión, actualización, monitoreo y control.

Descripción	Sección	Página
Edición 00	Todas	Todas

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS	Sección: CONTENIDO
Edición: 00		Página: CONT-1
Fecha: 28 noviembre 2019		

I. PROPÓSITO.

- a. Este panfleto describe el proceso de solicitar y de obtener un certificado del operador aéreo (COA) para conducir operaciones comerciales de transporte aéreo bajo la RAC OPS 1. El proceso de certificación puede parecer complejo, particularmente a un operador "nuevo". Este documento proporciona la información básica aplicable al proceso de certificación.
- b. Existe una variedad de métodos aceptables para preparar manuales estos no se discuten en este documento. Los solicitantes serán informados en detalle como sea necesario con respecto a la preparación de manuales y otros documentos requeridos durante reuniones con el personal de Autoridad de Aviación Civil (AAC).

II. REGULACIONES RELACIONADAS

RAC OPS 1
RAC 119

III. GENERALIDADES

- a. Para realizar las Operaciones de Transporte Aéreas Comerciales bajo las regulaciones de AAC, el operador debe de cumplir con todas las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Aviación Civil. La AAC reconoce que es responsabilidad de los Operador Aéreos Comerciales proporcionar, al transporte aéreo comercial, el grado más alto de la seguridad posible en el interés de los ciudadanos. El proceso de certificación está diseñado para asegurar que el futuro poseedor de un COA entienda y sean capaces de cumplir con sus deberes. El proceso de certificación debe asegurar que el operador sea capaz de cumplir con la Ley Orgánica de Aviación Civil, las regulaciones de la AAC, y las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional.
- b. El proceso de la certificación de un operador aéreo se divide en cinco fases. Cada fase se describe en suficiente detalle para proporcionar una comprensión general del proceso entero de la certificación. Las cinco fases son:

- | | |
|---------------------------|--------|
| (1) Pre aplicación | Fase 1 |
| (2) Aplicación | Fase 2 |
| (3) Evaluación documental | Fase 3 |
| (4) Demostración técnica | Fase 4 |
| (5) Emisión del COA | Fase 5 |

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS	Sección: CONTENIDO
Edición: 00		Página: CONT-2
Fecha: 28 noviembre 2019		

- c. En algunos casos, las direcciones y la secuencia de evento sugerida en este documento pueden no ser enteramente apropiados. En tales situaciones, la AAC y el operador deben proceder de una manera que se consideren las condiciones y circunstancias existentes. El operador, sin embargo, no debe esperar ser certificado hasta que la AAC esté totalmente segura que el operador cumple con la Ley Orgánica de Aviación Civil y las Regulaciones de Aviación Civil aplicables.
- d. No se emitirá un COA sin haber finalizado las fases del proceso de certificación, según lo establecido en la RAC 119.34. El operador no podrá iniciar una nueva fase sin haber finalizado la fase previa.

IV. FASE DE PREAPLICACIÓN (FASE 1)

- a. Con la mayor anticipación posible del comienzo de operaciones, el aspirante a operador debe entrar en contacto con la oficina de la AAC e informar a la AAC sus intenciones para solicitar un COA. Se acordará una reunión con el personal de AAC. Durante esta reunión inicial, solamente se discutirá de la información básica y aspectos generales del proceso de certificación. Si el aspirante decide proseguir e iniciar el proceso se le debe de proporcionar la forma AAC 1010. Un ejemplo de la forma y sus instrucciones se encuentra en el apéndice 1 de este documento.
- b. El personal de la AAC revisará la forma AAC 1010 después de su entrega, y si la información está incompleta o errónea será devuelta al aspirante a operador con las razones de su devolución. Si toda la información es aceptable, la AAC hará los arreglos necesarios para iniciar el proyecto de certificación y programará la reunión de preaplicación, entre el aspirante y los miembros de equipo de certificación escogidos por la AAC.
- c. La AAC designará entre los miembros del equipo de certificación un jefe de proyecto. El jefe del proyecto es el portavoz oficial de la AAC durante todo el proyecto de certificación.
- d. El propósito de la reunión de preaplicación es confirmar la información proporcionada por el aspirante, en la forma AAC 1010, y de proporcionar información crítica acerca del proceso de certificación. Se requiere que el personal gerencial asista a la reunión de preaplicación y debe de estar preparada para discutir planes y asuntos generales relacionados de la operación propuesta. Muchos problemas pueden ser evitados si se discuten todos los aspectos de la operación propuesta y los requerimientos específicos que se deben de cumplir para ser certificado como un operador aéreo.

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS	Sección: CONTENIDO
Edición: 00		Página: CONT-3
Fecha: 28 noviembre 2019		

- e. Durante la fase de preaplicación y a través de todo el proceso de la certificación, el aspirante a operador tendrá que elaborar documentos y manuales para la evaluación del AAC y la aprobación o la aceptación. Se anima al aspirante a operador que coordine reuniones informales con los miembros del equipo de certificación para solicitar consejos y aclarar dudas sobre estos documentos a fin de reducir considerablemente el tiempo del proceso. El desarrollo real de documentos y de manuales aceptables es siempre la responsabilidad del aspirante operador.

V. FASE DE APLICACIÓN (FASE 2)

- a. Se recomienda que la aplicación sea sometida a la AAC lo antes posible de la fecha propuesta de inicio de operaciones.
- b. La AAC revisará la aplicación para determinar que contiene la información requerida. Si existen omisiones u errores, la aplicación será devuelta con una carta que contendrá las razones de su devolución. Cualquier deficiencia o pregunta abierta se resolverá durante la reunión que se programe para tal fin.
- c. El personal gerencial del aspirante a operador deberá asistir a la reunión de aplicación. El propósito de la reunión es discutir la aplicación y resolver omisiones, deficiencias, o contestar preguntas de cualquiera de las partes. Por ejemplo, esta reunión podría servir para reprogramar fechas del cronograma de eventos, que puedan tener algún conflicto o asegurar que el aspirante entiende correctamente el proceso de certificación.
- d. Si la aplicación es aceptable, se entregará una carta de recibido de todos los documentos y manuales al aspirante a operador. La carta de recibido no constituye la aprobación o la aceptación de la documentación y manuales. Estos documentos serán evaluados a fondo durante las fases subsecuentes del proceso de certificación. Si la aplicación no es aceptada, será devuelta con una explicación escrita con las razones de su devolución.

VI. EVALUACIÓN DOCUMENTAL (FASE 3)

- a. Después de que se haya aceptado la aplicación, los inspectores comenzarán una evaluación cuidadosa de todos los manuales y documentos que son requeridos por las regulaciones. La AAC se esforzará para terminar estas evaluaciones de acuerdo con el cronograma de eventos del operador. Si un manual o un documento esta incompleto, deficiente, o tiene incumplimiento con las regulaciones o los procedimientos y por tanto no reflejan una operación segura; el manual o el

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS	Sección: CONTENIDO
Edición: 00		Página: CONT-4
Fecha: 28 noviembre 2019		

documento será devuelto para la acción correctiva. Si los manuales y los documentos son satisfactorios, serán aprobados o aceptados según los requisitos establecidos en las Regulaciones de Aviación Civil de El Salvador. Las aprobaciones se pueden indicar por carta o por la aprobación en las especificaciones y limitaciones de operación.

- b. La complejidad de la información que se debe presentar en los documentos y manuales del aspirante a operador depende de la complejidad de la operación prevista. La lista siguiente proporciona los ejemplos de la información que se deben proporcionar por el operador y evaluar por el AAC durante esta fase:

- (1) Currículo del personal gerencial y calificaciones.
- (2) Manual de operaciones.
- (3) Manual control de mantenimiento.
- (4) Plan de vuelos de demostración.
- (5) Plan de evacuación de emergencia.
- (6) Plan de demostración de amarizaje (si se requiere).
- (7) Una carta de cumplimiento completa.

VII. DEMOSTRACIÓN TÉCNICA (FASE 4)

- a. Las Regulaciones de Aviación Civil de El Salvador requieren al operador demostrar su capacidad de garantizar la seguridad operacional antes de comenzar operaciones. Estas demostraciones serán sobre la operación real de actividades mientras que están siendo observadas por los inspectores de AAC. Esto incluye, así mismo, evaluaciones en el sitio de mantenimiento de aeronaves, equipo e instalaciones. Durante estas demostraciones e inspecciones, la AAC evaluará la eficacia de las políticas, métodos, procedimientos, y de las instrucciones descritas en los manuales y documentos. El énfasis se pone en la eficacia del personal gerencial durante esta fase. Las deficiencias serán traídas a la atención del operador y la acción correctiva debe ser tomada antes de la emisión del certificado (COA).
- b. Aunque la evaluación de documentos y la fase de la demostración técnica se han discutido por separado en este documento, estas fases se traslapan, o se logran simultáneamente en práctica real. La lista siguiente proporciona los ejemplos de los elementos a evaluar como equipo, instalaciones, y operaciones durante la fase de la demostración técnica.
- (1) Como imparten el programa de entrenamiento (Aulas, simuladores, aeronaves, personal que imparte entrenamiento de vuelo y tierra).

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS	Sección: CONTENIDO
Edición: 00		Página: CONT-5
Fecha: 28 noviembre 2019		


- (2) Entrenamiento y evaluaciones de tripulantes y despachadores.
- (3) Instalaciones y Facilidades de estaciones (equipo, procedimientos, personal, reabastecimiento de combustible, des-hielo, información técnica).
- (4) Procedimientos para almacenar registros (documentación de adiestramiento, tiempos de vuelo y servicio, documentación de vuelo).
- (5) Control de vuelos (Supervisión de vuelos y sistema de monitoreo o sistema de seguimiento de vuelos).
- (6) Programas de mantenimiento e inspecciones (procedimientos y almacenamiento de registros).
- (7) Aeronaves (Inspecciones de conformidad, Registros de mantenimiento de aeronaves, etc.).
- (8) MELs y CDLs
- (9) Programa de peso y balance.
- (10) Demostración de la evacuación de emergencia.
- (11) Vuelos de Demostración que incluye vuelos reales donde se pueda demostrar que la operación es segura y que cumple con todos RACs aplicables.

VIII. EMISIÓN DEL COA (FASE 5)

- a. Después de que las fases de evaluación documental y evaluación técnica se han terminado satisfactoriamente, la AAC elaborará un Certificado de Operador del Aéreo (COA) y sus correspondientes Especificaciones y Limitaciones de Operación. Las Especificaciones y Limitaciones de Operación contienen autorizaciones, limitaciones, y las provisiones específicas a la operación de un operador.
- b. El poseedor del certificado es responsable de un cumplimiento continuo con las RACs y las Especificaciones y Limitaciones de Operación. El proceso para enmendar las Especificaciones y Limitaciones de Operación es similar al proceso de certificación. En algunos casos puede ser un procedimiento menos complejo dependiendo del tema de la enmienda. El AAC es responsable de conducir las inspecciones periódicas de las operaciones del poseedor del certificado para asegurar conformidad continuo con las RACs y las prácticas de operacionales seguras.

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS	Sección: APÉNDICE
Edición: 00		Página: APEN-1
Fecha: 28 noviembre 2019		

APÉNDICE 1: INSTRUCCIONES GENERALES PARA LLENAR LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SERVICIOS AERONAUTICOS 1010

		AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL DE EL SALVADOR SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SERVICIOS AERONAUTICOS	
Sección A. Descripción del Solicitante.			
1. Tipo de Organización: <input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica			
2. Nombre:			
3. Dirección de la Base Principal de Operaciones / Teléfono y FAX (no use apartado postal):			
4. Siglas identificadoras de la empresa :			
5. Fecha Propuesta para inicio de Operaciones:			
6. Personal gerencial Técnico (adjuntar información sobre formación, experiencia y datos sobre cada miembro Gerencial Técnico de la empresa):			
6.1. Nombre (Apellido, 1er. Nombre)	6.2. Cargo	6.3. Teléfono	6.4. Correo-electrónico.
Sección B. Categoría y condiciones de operación para solicitante de un COA: (Marque las categorías y condiciones a solicitar)			
Nuevo <input type="checkbox"/>		Renovación <input type="checkbox"/>	RAC OPS <input type="checkbox"/>
Taxi aéreo <input type="checkbox"/>		No aplica <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Solo Carga	<input type="checkbox"/> VFR	<input type="checkbox"/> Operaciones no Regulares	<input type="checkbox"/> Operador con un solo piloto al mando
<input type="checkbox"/> Solo Pasajeros	<input type="checkbox"/> IFR	<input type="checkbox"/> Operaciones Regulares	<input type="checkbox"/> Operador con un solo piloto
<input type="checkbox"/> Carga y Pasajeros	<input type="checkbox"/> Diurno	<input type="checkbox"/> Aeronaves Livianas	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Correo	<input type="checkbox"/> Nocturno	<input type="checkbox"/> Aeronaves Pesadas	
Sección C. Tipo y habilitaciones propuestas a ser llenadas por un solicitante de un certificado operativo:			
Nuevo <input type="checkbox"/>		Renovación <input type="checkbox"/>	
RAC 145 Taller Aeronáutico		Escuela para pilotos	
<input type="checkbox"/> Doméstico	<input type="checkbox"/> Extranjero	<input type="checkbox"/> Privado	<input type="checkbox"/> Comercial
<input type="checkbox"/> Satélite (Base Secundaria)		<input type="checkbox"/> ATP	<input type="checkbox"/> IFR
<input type="checkbox"/> Célula	<input type="checkbox"/> Motores	<input type="checkbox"/> De tipo	<input type="checkbox"/> Agrícola
<input type="checkbox"/> Hélices	<input type="checkbox"/> Radio	<input type="checkbox"/> Publicidad Aérea	<input type="checkbox"/> Bimotor
<input type="checkbox"/> Instrumentos	<input type="checkbox"/> Accesorios	<input type="checkbox"/> Despachadores	<input type="checkbox"/> Instrumentos
<input type="checkbox"/> Servicios Especializados		<input type="checkbox"/> Servicio de combustible	
<input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> Tripulantes de Cabina	
		<input type="checkbox"/> Asistencia técnica en tierra	
		<input type="checkbox"/> Otros	
Escuelas para técnicos de Mantenimiento			
<input type="checkbox"/> Células			
<input type="checkbox"/> Motores			
<input type="checkbox"/> Ambos			
<input type="checkbox"/> Otros			
<p>Página 1 de 2</p> <p style="text-align: right;">AAC-1010 Revisión 02 16-Oct-2012</p>			

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS	Sección: APÉNDICE
Edición: 00		Página: APEN-2
Fecha: 28 noviembre 2019		

Sección D. Datos de las aeronaves: (Adjuntar información de vuelo e información sobre instrumentos, equipos de navegación y comunicación y todo equipo que se utilizará):						
No.	Marca	Modelo	No. de Serie	Matricula	# de Pasajeros	Capacidad de Carga
1						
2						
3						
4						
5						
1. Área geográfica donde va a operar (Anexar en hojas la descripción de los siguientes puntos: Rutas propuestas, altitudes mínimas de vuelo, aeródromos de destino y alternos, procedimientos IFR, mínimos de utilización de aeródromo e instalaciones y servicios de navegación y de comunicación que se utilizarán):						
2. Forma de utilización de las aeronaves: 2.1. <input type="checkbox"/> Propias 2.2. <input type="checkbox"/> Arrendadas 2.3. <input type="checkbox"/> Arrendamiento con Tripulación						
Sección D. Declaración de la Empresa solicitante de un C.O./ C.O.:						
1. Se declara que la información contenida es verídica y pueden ser comprobable en cualquier momento.						
2. Nombre del responsable:				4. Firma y Fecha:		
3. Cargo del responsable:						
Sección E. Uso exclusivo de la A.A.C.						
1. Equipo de Certificación AAC: Nombres		1.1 Apellidos.		1.2 Cargo.		
2. Jefe del área de certificaciones:				3. Fecha		
4. APROBACIÓN/RECOMENDACIÓN DE FASES PROCESO DE CERTIFICACIÓN						
FASES	CARGO	NOMBRE		FIRMA	FECHA	
FASE 1						
FASE 2						
FASE 3						
FASE 4						
FASE 5						
5. Observaciones						

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS	Sección: APÉNDICE
Edición: 00		Página: APEN-3
Fecha: 28 noviembre 2019		

Sección A. Descripción del Solicitante

1. Tipo de organización: especificar si es persona natural o si es persona jurídica.
2. Nombre: Especificar si el nombre del operador, en caso de ser persona jurídica, o el nombre de la persona natural.
3. Dirección de la base principal de operaciones / Teléfono FAX: establecer la dirección de la base principal de operaciones y su número telefónico.
4. Siglas identificadoras de la empresa:
5. Fecha propuesta para inicio de operaciones: fecha estimada para el inicio de operaciones.
6. Personal gerencial técnico:
 - 6.1. Nombre: colocar apellido y 1er nombre
 - 6.2. Cargo: cargo de la persona
 - 6.3. Teléfono: número telefónico de la persona
 - 6.4. Correo electrónico: email de la persona.

Sección B. Categoría y condiciones de operación para solicitante de un COA

Especificar la categoría y condiciones de operación que solicitará en el certificado de operación aéreo.

Sección C. Tipo y habilitaciones propuestas a ser llenadas por un solicitante de un certificado operativo

En caso que la solicitud se trate sobre un certificado operativo, deberá especificar el tipo y habilitaciones a ser requeridas sean incluidas en el certificado. El certificado operativo podrá solicitarse para: Taller aeronáutico, RAC 145, Escuela para pilotos y escuelas para técnicos en mantenimiento.

Sección D. Datos de las aeronaves: (Adjuntar información de vuelo e información sobre instrumentos, equipos de navegación y comunicación y todo equipo que se utilizará)

El solicitante deberá especificar los datos de las aeronaves detallando información de vuelo, información sobre instrumentos, equipos de navegación y comunicación y todo equipo que se utilizará.

1. Detallar el área geográfica donde va a operarse, anexando en hojas la descripción de los siguientes puntos: rutas propuestas, altitudes mínimas de vuelo, aeródromos de destino y alternos, procedimientos IFR, mínimos de utilización de aeródromos e instalaciones y servicios de navegación y de comunicaciones que se utilizarán.

Código: AAC-CER-005-D	PANFLETO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARA OPERADORES AÉREOS	Sección: APÉNDICE
Edición: 00		Página: APEN-4
Fecha: 28 noviembre 2019		

2. Forma de utilización de las aeronaves: especificar si son propias, arrendadas o de arrendamiento con tripulación.

Sección D. Declaración de la Empresa solicitante de un C.O.A /C.O.

Declara que la información contenida es verídica y pueden ser comprobables.

Sección E. Uso exclusivo de la AAC

1. Equipo de certificación AAC, 1.1 apellidos y 1.2 cargo. Especificará el nombre y cargo de los especialistas que serán los encargados del proceso de certificación del solicitante.
2. Corresponde al nombre y firma del jefe del Departamento de Certificaciones
3. Fecha en que se inicia el proceso de certificación.
4. Aprobación para cada una de las 5 fases descritas en este panfleto, adonde se especificará el nombre de quien aprueba de haber culminado la fase, la firma y fecha correspondiente.
5. Observaciones: si las hubiere.